

GUÍA DE POSTULACIÓN

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA QUE POSTULEN PROPUESTAS PARA IMPLEMENTAR
PROYECTOS TERRITORIALES PARA DESARROLLAR EL CICLO 1, CON POBLACIÓN NO
ALFABETIZADA DE 15 AÑOS EN ADELANTE, EN ENTIDADES TERRITORIALES
CERTIFICADAS EN EDUCACIÓN - ETC, FOCALIZADAS POR EL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

SE CONVOCA A

**LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (IES) QUE CUENTEN CON ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD O PROGRAMAS DE EDUCACIÓN CON ACREDITACIÓN
EN ALTA CALIDAD VIGENTE, PÚBLICAS O PRIVADAS**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-ICETEX
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 277 DE 2019**

mayo de 2025

Contenido

1.	RECOMENDACIONES GENERALES	3
2.	ENTIDADES A LAS QUE ESTÁ DIRIGIDA LA CONVOCATORIA	4
3.	ESPECIFICACIONES TECNICAS (VER ANEXO TECNICO).....	5
4.	COMPROMISOS DE LAS PARTES	6
5.	VALOR Y FORMA DE PAGO	8
6.	CRITERIOS HABILITANTES Y DE CALIFICACIÓN.....	9
7.	CRITERIOS DE DESEMPATE	19
8.	CAUSALES DE RECHAZO	19
9.	PROPIEDAD INTELECTUAL:	20
10.	GARANTÍAS	21
11.	CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA.....	22
12.	DOCUMENTOS Y ANEXOS.	23

1. RECOMENDACIONES GENERALES

1. Se recomienda a los interesados que deseen participar en la presente convocatoria, leer detenidamente el anexo técnico, la guía de postulación con sus anexos y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia en la presentación de su oferta.
2. Antes de realizar la postulación se debe verificar que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos dentro de los parámetros señalados en la guía de postulación.
3. Corresponde a la IES enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite la presente convocatoria, según el caso, y deberá advertir al Ministerio de los errores o inconsistencias que advierta en este documento o demás documentos asociados a la presente convocatoria.
4. Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reservados o confidenciales, de acuerdo con la Ley Colombiana, la IES deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia. En caso de no hacerlo y justificarlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.
5. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
6. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos señalados en la guía de postulación.
7. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
8. Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO Y ÚNICAMENTE SE RECIBIRÁN PROPUESTAS EN EL MEDIO SEÑALADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.
9. Tenga en cuenta que toda consulta deberá formularse por escrito a través de los mecanismos de comunicación establecidos en el presente documento por el Ministerio de Educación Nacional; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún acuerdo verbal con funcionarios o contratistas del Ministerio de Educación Nacional, antes o después de la entrega de la documentación soporte de la postulación, tendrá validez.
10. Para la presentación de la convocatoria se permiten ofertas de manera individual por parte de la IES, en conjunto con otra IES, o en alianzas con Escuelas Normales Superiores (ENS), o en conjunto con una organización del tercer sector.
11. Recuerde que, con la sola postulación, autoriza a la Entidad a verificar toda la información que en ella suministre.
12. La presentación de la propuesta, por parte de la IES, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que esta convocatoria es completa, compatible y adecuada para identificar el alcance del servicio a prestar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud de la aceptación de la propuesta que se suscribirá.

2. ENTIDADES A LAS QUE ESTÁ DIRIGIDA LA CONVOCATORIA

- La convocatoria está dirigida a instituciones de educación superior (IES) públicas o privadas que cuenten con acreditación institucional de alta calidad o IES que cuenten con programas de educación con acreditación en alta calidad.
- Se permitirán alianzas entre la institución superior (IES) con acreditación institucional de alta calidad o IES que cuenten con programas de educación con acreditación en alta calidad con:
 - ✓ Instituciones de educación que no cuenten con acreditación, pero si con programas de educación
 - ✓ Escuelas Normales Superiores en educación que dentro de su formación complementaria atienda procesos de alfabetización
 - ✓ Organizaciones del tercer sector nacional con experiencia en procesos de formación en modelos Educativos flexibles dirigidos a jóvenes, adultos y mayores.

Se reitera que la IES interesadas, solo podrá postular la propuesta de implementación de proyectos a una (1) de las zonas focalizadas para la presente convocatoria, y se evaluará y puntuará de conformidad con los requisitos presentados en la presente guía con los interesados de la misma zona.

El Ministerio aclara que la responsabilidad frente a la presentación de la oferta, del equipo de trabajo presentado, la responsabilidad derivada de la información suministrada, la ejecución y desembolsos de la estrategia de quien resulte adjudicatario del presente proceso, recaerá únicamente en la IES (o programa) acreditado en alta calidad. Así mismo, es importante señalar que el(a) aliado(a) podrá participar en las sesiones del Comité Técnico Operativo en calidad de invitada, por lo que tendrá voz, pero no tendrá voto sobre los temas que en esta instancia se sometan a consideración, habida cuenta que es la IES (o programa) acreditado en alta calidad, quien tendrá voz y voto en esta instancia técnica operativa.

Las comunicaciones únicamente se realizarán por intermedio de la IES (o programa) acreditado en alta calidad una vez se haya presentado formalmente la propuesta.

Nota 1: La presente convocatoria únicamente se formalizará con la Institución de Educación Superior (o programa) acreditada en alta calidad vigente, por consiguiente, los documentos deberán ser remitidos y firmados solo por su representante o rector.

Para la selección de ejecutor se determinará por las condiciones mínimas habilitantes, el puntaje otorgado en la evaluación de la propuesta y los criterios de desempate mencionados en el apartado 6 de la presente guía.

Nota 2: Para el cumplimiento y acreditación de los requisitos habilitantes y puntuables se podrá complementar con los integrantes de la alianza.

Nota 3: Cuando los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos habilitantes y puntuables no pueden ser aportados por la totalidad de los integrantes de la alianza por su competencia o régimen únicamente, solo serán evaluados los aportados por la IES Acreditada que cumple con los requisitos establecidos.

Nota 4: Si en el desarrollo de la ejecución de la carta se presenta requerimientos de estructurar la alianza con ocasión a situaciones de fuerza mayor, se podrá realizar siempre y cuando no desmejore las condiciones de la alianza, o por el contrario la IES cabeza de la alianza responde solidariamente por los acuerdos y obligaciones de esta, previa autorización y validación del Ministerio de Educación Nacional.

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS (VER ANEXO TECNICO)

La destinación de los recursos para cubrir la financiación de los proyectos territoriales de alfabetización regionalizados cubre como aspectos principales; la realización de todas las actividades requeridas para garantizar que las personas accedan a esta oferta educativa, en el marco de las acciones de alistamiento, implementación, seguimiento y evaluación de las propuestas presentadas por las IES. Para la ejecución de los proyectos territoriales de alfabetización regionalizados se contemplan:

1. Procesos de focalización de la población.
2. Organización de la oferta educativa.
3. Institucionalización de la propuesta educativa en Establecimientos Educativos Oficiales.
4. Contratación del personal requerido para los procesos administrativos, jurídicos, operativos, pedagógicos y logísticos que apoyan el desarrollo de CLEI 1 con el proceso de las alfabetizaciones.
5. Selección, contratación y remuneración a personal que apoya el proceso educativo (Docentes, tutores, facilitadores o mediadores).
6. Adquisición y distribución a cada participante y tutor de los materiales educativos definidos para la implementación de los MEF seleccionados.
7. Adquisición y distribución de los kits básicos de apoyo para los beneficiarios.
8. Definición y aplicación de estrategias y procedimiento de seguimiento, acompañamiento y evaluación a los facilitadores, beneficiarios y personal que apoyan la estrategia de alfabetización durante la ejecución de los proyectos.
9. Gestión administrativa de la matrícula de los beneficiarios en el SIMAT.
10. Expedición de los certificados de cumplimiento a los beneficiarios.

Para llevar a cabo el proceso educativo de enseñanza y aprendizaje de la población objeto de atención, se cuenta con esta gama de 3 modelos educativos flexibles: *Propuesta de Aprendizaje para Cambiar Entornos Sociales – PACES*, *Tejiendo Saberes* y *Ento-educativo para Comunidades Negras del Pacífico Colombiano*, cuyos derechos de uso pertenecen al Ministerio de Educación Nacional, adicionalmente cuentan con concepto favorable para su implementación por parte de la Subdirección de Referentes y Evaluación de la Calidad Educativa del MEN y código SIMAT por parte de la Subdirección de Acceso del MEN para registro de matrícula en la plataforma.

Los proyectos territoriales de alfabetización se implementarán exclusivamente en los establecimientos educativos oficiales seleccionados por las entidades territoriales certificadas en educación focalizadas por el MEN y que cuenten con la habilitación de la oferta educativa del CLEI 1, en el caso de focalizar EE que no cuenten con la habilitación de la oferta del CLEI 1, las ETC deberán garantizar dicho proceso en la ejecución de los proyectos.

En el caso que se requiera vincular otros establecimientos educativos distintos a los definidos en la estructuración de los proyectos, esta decisión se tomará en el marco del comité técnico operativo en el que participarán las ETC, la IES y el MEN.

En relación con la estructuración de los proyectos territoriales de alfabetización, Ciclo Lectivo Especial Integrado CLEI 1, se ejecutarán a través de tres fases: a) Alistamiento (3 meses), b) Implementación (7 meses) y c) Evaluación y cierre (1 mes), para un total de (11 meses).

4. COMPROMISOS DE LAS PARTES

Por parte de la Institución de Educación Superior - IES

1. Cumplir a cabalidad con las obligaciones que surjan en la propuesta presentada y aceptada por el Ministerio de Educación Nacional, así como todos los demás documentos de la Convocatoria (anexo técnico).
2. Suscribir carta con las ETC focalizadas un acuerdo de compromiso para para la dinamización de información y acciones requeridas para el cumplimiento de la propuesta presentada al MEN de conformidad con los requisitos de la convocatoria.
3. Dar cumplimiento a las acciones definidas en cada una de las fases del Anexo Técnico y de la propuesta presentada por la IES.
4. Asistir a las sesiones del Comité Técnico Operativo y a las reuniones a las cuales sea convocada.
5. Informar al Ministerio de Educación Nacional cualquier novedad con la designación de la supervisión.
6. Dar cumplimiento en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral tanto de la IES como del equipo de trabajo contratado para la ejecución de la aceptación de la propuesta.
7. Realizar el pago de salarios y/o honorarios al equipo de trabajo contratado.
8. Llevar a cabo la implementación de los Modelos Educativos Flexibles seleccionados de conformidad con la propuesta presentada al MINISTERIO.
9. Apoyar el aporte de los Modelos Educativos Flexibles implementados en los PEI o PEC de los Establecimientos Educativos vinculados.
10. Divulgar la cartilla a la población joven, adulta y mayor a atender, sobre “buen trato a las personas adultas mayores” publicada por los Ministerios de Salud y Educación, la cual se elaboró en cumplimiento de la Sentencia T – 252 / 17. De esta obligación la IES entregará en el informe de actividades las acciones desarrolladas y como estas inciden en el proceso de alfabetizados, así como las acciones desarrolladas para el cumplimiento de la presente obligación, las listas de asistencia y el análisis frente al aporte de los contenidos al proceso de alfabetización. Para el desarrollo de

los contenidos de la cartilla, la IES seleccionada podrá hacer entrega de dicha cartilla a los facilitadores de manera digital o impresa.

11. Implementar la propuesta de Educación Económica y Financiera y economías solidarias, de manera articulada con los contenidos implementados por el MEF. Para tal fin, el MEN hará entrega de la colección de fascículos de *Educación Económica y Financiera* en formato digital y la IES hará entrega de un informe que dé cuenta de las acciones desarrolladas y el impacto en el marco del proceso de alfabetización de la población atendida.
12. Atender a la población joven, adulta y adulta mayor iletrada con discapacidad, de acuerdo con lo definido en la estrategia presentada por la IES, de conformidad con los procesos de inclusión educativa que maneja el MEN y en cumplimiento de la Ley 1618 de 2013 y el Decreto 1421 de 2017.
13. Entregar la información en medio magnético a los tutores o a través de descarga en el edusitio de educación formal para jóvenes y adultos Portal Colombia Aprende <http://www.colombiaprende.edu.co/es/educacionadultos/121143>, el Plan Individual Ajustes Razonables- PIAR- y su instructivo para que sean aplicados y desarrollados con cada una de las personas jóvenes, adultas y mayores en condición de discapacidad.
14. Realizar el acompañamiento y seguimiento a cada uno de los grupos conformados por los participantes focalizados, en los sitios donde se desarrolle la estrategia de alfabetización, con el propósito de identificar el estado de implementación y establecer planes de mejoramiento de acuerdo con lo encontrado in situ; estas visitas, se desarrollarán de acuerdo con lo definido en la propuesta.
15. Entregar al MEN y a la ETC todos los informes establecidos en el anexo técnico y en la guía de postulación.
16. Propiciar, de manera optativa y según las capacidades institucionales, espacios en emisoras, periódicos o medios de comunicación institucionales (radio, periódico o página web) para la emisión de programas radiales o boletines de prensa, con el fin de apoyar la difusión y consecución de los objetivos establecidos en la presente aceptación de la propuesta. Esta actividad no será objeto de reconocimiento presupuestal.
17. Suscribir el contrato de cesión de derechos patrimoniales de autor de las obras resultantes, si a ello hubiere lugar, en virtud de la ejecución de la presente aceptación de la propuesta.
18. Efectuar el reintegro de los recursos que no se encuentren plenamente justificados al MEN, si a ello hubiere lugar.
19. Constituir las garantías señaladas en el presente documento.
20. Suscribir la carta de cierre o terminación de la aceptación de propuesta.

Nota 1: En cualquier momento, el Ministerio podrá solicitar informes y/o ajustes a la implementación del proyecto.

Nota 2: En caso de alguna falta o incumplimiento de los compromisos y acciones presentadas en la propuesta, que afecte el cumplimiento del objeto de la convocatoria, el MEN podrá suspender el giro de los recursos aprobados, una vez se evidencie por medio de la supervisión o miembros del Comité Técnico Operativo y como consecuencia podrá solicitar el reintegro de los recursos desembolsados, tasados per cápita derivadas del incumplimiento evidenciado.

Por parte del Ministerio de Educación Nacional:

1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto de la aceptación de la propuesta.
2. Aprobar el plan de trabajo y cronograma, y las modificaciones a que hubiere lugar.
3. Realizar los desembolsos de la manera en que han sido estipulados en la aceptación de la propuesta.
4. Convocar y asistir a las sesiones del Comité Técnico Operativo y a las reuniones a las cuales sea convocada.
5. Informar al ejecutor cualquier novedad con la designación de la supervisión.
6. Autorizar el uso de los Modelos Educativos Flexible a implementar para su impresión.
7. Realizar proceso de formación al equipo base de la estrategia en el MEF a implementar, atención a población con discapacidad, Educación Económica y Financiera, aporte del MEF implementado en el PEI/PEC y Gestión de la cobertura.
8. Hacer el seguimiento al desarrollo de las actividades inherentes a la ejecución de la aceptación de la propuesta, a través del supervisor.
9. Brindar información, documentación y facilitar las reuniones necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.
10. Impartir las directrices y orientaciones frente al desarrollo de la aceptación de la propuesta.
11. Presentar a las PARTES a través de la supervisión, las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar para que se satisfaga la necesidad del MINISTERIO y el objeto de la contratación.
12. Autorizar los desembolsos dentro de los plazos y con las condiciones establecidas en la aceptación de la propuesta, previa verificación del cumplimiento de los requisitos para el pago.
13. Conceptuar y aprobar los productos y documentos presentados por la IES.
14. Prestar el apoyo técnico requerido por la IES, para llevar a buen término las acciones a adelantar en cada uno de los componentes de la aceptación de la propuesta.
15. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
16. Suscribir la carta de terminación de la aceptación de la propuesta.

5. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor estimado para la ejecución de la presente convocatoria se tomará de conformidad con la oferta económica seleccionada y de acuerdo con los parámetros establecidos en el anexo técnico; estos recursos hacen parte del Fondo 277 de 2019 MEN – ICETEX.

Para calcular el valor oficial se toma en cuenta la zona interesada y la cobertura requerida por zona.

El valor de la propuesta será desembolsado a la Institución de Educación Superior seleccionada de la siguiente manera:

Primer desembolso	Segundo desembolso*	Tercer desembolso*
40% del valor total	40% del valor total	20% del valor total

*Se deben validar los requisitos por cada uno de los desembolsos y las condiciones establecidas en el anexo técnico.

Para el desembolso se requiere la presentación de la factura correspondiente, la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor de la entrega de los productos asociados, la constancia o certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones, ARL y de Aportes Parafiscales (SENA, ICBF, y Caja de Compensación Familiar) suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según sea el caso.

6. CRITERIOS HABILITANTES Y DE CALIFICACIÓN

La evaluación de las propuestas presentadas con ocasión del presente proceso de selección se desarrollará en dos fases a saber y se evaluará por serado cada zona de acuerdo con los interesados respectivamente:

- Fase de verificación de requisitos habilitantes
- Fase de evaluación de los requisitos objeto de puntaje

I. Fase de verificación de requisitos habilitantes

En esta fase el MEN verificara que la IES u participantes cuente con los siguientes aspectos mínimos que acrediten su idoneidad para participar en la presente convocatoria:

Requisitos de índole jurídico

- Copia de Cedula de ciudadanía o de extranjería del rector (o de la persona facultada para presentar la propuesta)
- Carta de presentación e inscripción – Anexo 1 suscrita por el rector / representante legal de la IES.
- Certificado de existencia y representación legal de la Institución de Educación Superior expedido con fecha no mayor de 30 días de antelación a la fecha de presentación de la propuesta.
- Autorización (resolución, poder) para presentar la propuesta de servicios (Cuando la propuesta es presentada por persona distinta al rector de la IES).
- Certificación del cumplimiento del pago de aportes al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales de los últimos seis (6) a la presentación de la propuesta.
- Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría) del rector (o de quien presente la propuesta) y de la universidad.
- Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) del rector (o de quien presente la propuesta) y de la universidad.

- h. Certificado de antecedentes judiciales del rector de la IES o de quien presente la propuesta.
- i. Registro Único Tributario.
- j. Certificación bancaria.
- k. Certificado nacional de reporte en el Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC del rector o de quien presente la propuesta. (Policía Nacional)
- l. Si aplica presentar Documento de Alianza entre los integrantes donde se especifique
*Nombre o razón social que conforma la alianza, tipo de persona jurídica No de identificación, representación legal de cada aliado o quien haga sus veces, Descripción clara del propósito de la alianza, duración, cual es la participación y responsabilidad de cada una de las partes con sus aportes, representante de la alianza que en cualquier modalidad será la IES acreditada, debidamente firmado.

Requisitos de índole técnico

- a. Presentación de las hojas de vida y la totalidad de soportes académicos y de experiencia profesional para los roles: 1) Director del Proyecto, 2) Apoyo Administrativo y Financiero, 3) Asesor Pedagógico. **Anexo 3 (Formación y experiencia del equipo de trabajo).**
- b. Copia de la resolución que otorga a las instituciones de Educación Superior (IES) públicas o privadas acreditación institucional en alta calidad o IES que cuenten con uno o varios programas de educación con acreditación en alta calidad, Debe ser el documento expedido por el Ministerio de Educación Nacional.
- c. Experiencias de la IES u Participantes equivalente del 30% del valor oficial de la convocatoria, expresado en **SMLMV, REPORTADO EN EL RUP** con proyectos relacionados con **“Implementación Modelos Educativos Flexibles la cuales sean dirigidas a la atención de la educación básica y media”** soportada con máximo 3 proyectos ejecutados, terminados o liquidados, dentro de los 10 años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección cuyo contratos se encuentre registrado en el RUP* - Diligenciamiento del Anexo 4 **RELACIÓN DE EXPERIENCIA DE LA IES**, . Anexo 4 Experiencia de la IES.
Nota: Esta experiencia no podrá ser aportada como parte de la experiencia que otorga puntaje, únicamente se tendrá como requisito habilitante.
- d. Propuesta de alfabetización atendiendo a los requisitos mínimo el documento de la propuesta de formación integral deberá desarrollar los siguientes aspectos:
 - 1. Los propósitos de la propuesta de alfabetización
 - 2. Los principios de calidad y de pertinencia que enmarcan la propuesta.
 - 3. Enfoque de inclusión y la diversidad

4. Los ejes transversales (formación integral- formación CRESE- educación económica y financiera, emprendimiento y economías solidarias; competencias digitales y tecnológicas).
 5. La estructuración curricular para el CLEI 1 de acuerdo con el MEF seleccionado y los ejes transversales incorporados en la propuesta.
 6. Las rúbricas de evaluación para el CLEI 1 de acuerdo con el MEF seleccionado y los ejes transversales incorporados en la propuesta.
 7. Descripción de los materiales educativos de los MEF que apoyarán el proceso de formación y los materiales o recursos educativos para los ejes transversales.
 8. La organización operativa de horas semanales y mensuales para el proceso de formación de acuerdo con lo establecido en la norma para la educación de jóvenes y adultos (Decreto 3011 de 1999 recogido en el Decreto 1075 de 2015) y los instrumentos que se requieran en el marco de la implementación del proyecto integral.
 9. Detalle de los Aportes o valores agregados a los requisitos establecidos en la convocatoria que serán objeto de evaluación del factor de ponderación No 2
- d. RUP con fecha de expedición de no más de treinta (30) días de antelación a la fecha del cierre de la convocatoria, este registro deberá estar renovado conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente (artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015) de la IES o participantes de la Alianza Si Aplica.

Nota 1: Para la acreditación de la experiencia que tenga con el FONDO 277-2019 solo se aceptan experiencias terminadas y saldadas con el lleno de requisitos, PAGOS y EJECUCION al 100%. Ahora bien, si cumplidos los requisitos anteriores dichas experiencias podrán ser aportadas sin que medie el registro en el RUP mas si deben ser relacionadas en los formatos respectivos

Nota 2: No se aceptarán experiencias que no cumplan con los requisitos anteriores.

Nota 3: Con la firma de la carta de presentación e inscripción, la IES manifiesta que acepta las condiciones establecidas en los documentos y anexos contentivos de la presente convocatoria. En caso de delegación para la presentación de la propuesta, se deberá anexar el documento de mandato o poder con las formalidades requeridas.

Nota 5: Los anexos no podrán ser modificados, salvo en los apartes dispuestos para el diligenciamiento por parte de la Institución de Educación Superior, so pena de Inhabilitación de la Propuesta.

Nota 6: La verificación de cada uno de los requisitos habilitantes se verificará con un CUMPLE / NO CUMPLE, y pueden ser subsanados en el término que el MEN establezca para el efecto, una vez surtido este término y la IES participante no haya subsanado la documentación faltante se entenderá que su propuesta HA SIDO RECHAZADA.

Nota 7: Las propuestas en las que se haya aportado la totalidad de la documentación habilitante será objeto de evaluación (calificación) por parte del MEN.

Nota 8: EL MEN verificará que la IES no cuente con 3 o más cartas de aceptación en estado “finalizadas” y con desembolsos pendientes de pago con el Fondo MEN-ICETEX (Convenio 277 de 2019) a la fecha de presentación de la propuesta, de la presente convocatoria, en caso contrario la propuesta será RECHAZADA.

Nota 9: Cuando la IES no diligencie correctamente el Anexo N° 4 (Relación de experiencia de la IES), se recomienda leer detenidamente las instrucciones para su cumplimiento, ya que el diligenciamiento incorrecto o incompleto de este anexo será considerado como causal de inhabilitación hasta que sea subsanado.

Nota 10: Cuando la IES aporte experiencia traslapada de los perfiles (entiéndase por traslape la superposición de periodos de tiempo en los que una persona ha desempeñado simultáneamente dos o más trabajos o roles), diligenciada en el anexo N° 3 formación y experiencia del equipo de trabajo, la experiencia aportada deberá relacionarse en orden cronológico (de la más antigua a la más reciente) y si existen experiencias simultaneas de los perfiles a presentar deberá diligenciar en el anexo únicamente los periodos de experiencia que someterá a validación y puntuación por parte del MEN sin que haya traslapo ya que su incorrecto o falta de diligenciamiento dará lugar a inhabilitación hasta subsanamiento.

Nota 11: Cuando no presente la totalidad de los anexos objeto de diligenciamiento por parte de la IES exigidos en la presente convocatoria, en el evento que la IES opte por no participar en la puntuación de alguno de los criterios ponderables deberá remitir el anexo y en este realizar la anotación de que **no aportará soportes para el respectivo criterio o puntaje**.

Nota 12: La entrega de la carta de presentación e inscripción de la oferta sin la firma del rector, representante o apoderado autorizado será considerado como una inhabilitación hasta subsanamiento.

II. Fase de evaluación de los requisitos objeto de puntaje

La evaluación de las propuestas que hayan superado la etapa de evaluación de los criterios habilitantes se dará atendiendo a los siguientes factores de ponderación:

Número	Factor de ponderación	Puntaje máximo
I	Propuesta económica	20 puntos
II	Propuesta técnica	40 puntos
III	Experiencias de la IES con proyectos de educación y/o en ejecución en zonas rurales	20 puntos
IV	Experiencias de la IES en la ejecución de proyectos relacionados con “educación formal de adultos o en implementación de modelos educativos flexibles” cuyo objeto sea la alfabetización dirigida a jóvenes, adultos y adultos mayores.	20 puntos

Nota 1: Para la **adjudicación** de la presente convocatoria la IES deberá tener un puntaje **mínimo de cincuenta (50) Puntos**.

Nota 2: Los documentos correspondientes a esta fase que no sean aportados por las IES al momento de la remisión de su propuesta no serán objeto de subsanación. En consecuencia, el Ministerio realizará la ponderación únicamente con la documentación efectivamente entregada por la IES dentro del plazo establecido para la presentación de ofertas.

Nota 3: Una experiencia podrá ser aportada para dos criterios si cumple con las características, debe identificarse claramente a las ponderaciones a las que aplica.

I.Propuesta económica (Anexo N°2) (20 puntos)

La valoración económica de la propuesta se realizará de acuerdo con la información solicitada en el **FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA (Anexo N° 2) y soportada por el ANEXO No. 2.1 ESTRUCTURA DE PRESUPUESTO**. La no presentación de la propuesta económica dará lugar AL RECHAZO DE LA PROPUESTA, así mismo si el oferente excede en su propuesta económica el valor del presupuesto oficial estimado para la presente convocatoria en la zona presentada, se RECHAZA la propuesta.

ETC	Cobertura	Valor Percapital	total
1.		(VALOR EN NÚMEROS)	(VALOR EN NÚMEROS)
2.		(VALOR EN NÚMEROS)	(VALOR EN NÚMEROS)
3.		(VALOR EN NÚMEROS)	(VALOR EN NÚMEROS)
4.		(VALOR EN NÚMEROS)	(VALOR EN NÚMEROS)
5.		(VALOR EN NÚMEROS)	(VALOR EN NÚMEROS)
TOTAL			(VALOR EN NÚMEROS)

Los costos para la presente convocatoria contemplan todos aquellos que la IES requiere para la ejecución de la estrategia, en los cuales se encuentran conceptos de gastos financieros, gastos de legalización, y administrativos, así como plataformas tecnológicas, conectividad, voz, y demás insumos que garanticen la operación del proyecto con los requerimientos a que haya a lugar para el cumplimiento pleno del objeto.

Al formular la propuesta la IES debe determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar con ocasión de la suscripción y ejecución de la estrategia, entre otros el costo del personal, la totalidad de prestaciones y obligaciones sociales, gastos de administración, imprevistos y riesgos asociados con la ejecución de la estrategia, materiales, insumos, y en general todo costo en que incurra la IES para la ejecución de la estrategia; así como los demás gravámenes que conlleve la celebración, perfeccionamiento, ejecución y terminación de la aceptación de la propuesta, observando que todos ellos son de cargo exclusivo de la IES.

NOTA 1: Si dos o más propuestas tienen el mismo valor, se les asignará el mismo puntaje de acuerdo con los criterios definidos en este numeral.

NOTA 2: Los valores deben ser expresados en pesos colombianos.

NOTA 3: Las cifras para este cálculo se tomarán con máximo dos decimales, sin aproximación o redondeo.

NOTA 4: La propuesta económica **NO** podrá superar el valor establecido del presupuesto oficial estimado; so pena de rechazo. Igualmente se debe tener en cuenta que la evaluación se realizará con los **valores ofertados totales**.

NOTA 5: Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten a la estrategia y las actividades que de él se deriven.

NOTA 6: El valor ofertado percapita **NO** estarán sujeto a reajuste alguno, razón por la cual el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen.

NOTA 7: La oferta económica establecida por la IES se evalúa el valor total ofertado, no obstante, la IES puede establecer su valor per cápita diferenciado por ETC respetando el valor establecido en el Anexo técnico en su ítem 12 que establece el valor máximo per cápita.

NOTA 8: Se otorgará un puntaje máximo de veinte (20) PUNTOS por el Método de Ponderación seleccionado según el siguiente procedimiento:

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE CADA UNO DE LOS CRITERIOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con los métodos que se describen a continuación:

NÚMERO	MÉTODO
1	Media aritmética
2	Media geométrica

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) para el dólar fijada y publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia que rija el **día hábil siguiente a la fecha del cierre de la presentación de propuestas** (esta fecha será inmodificable, esto quiere decir que, una vez efectuado el cierre del proceso, no se cambiará la fecha prevista para la determinación del método, así se modifique el cronograma). El método será escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Se determinará el método de acuerdo con los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación. Esta TRM se tomará del sitio web Superintendencia Financiera de Colombia: <https://www.superfinanciera.gov.co>.

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De ,00 a ,66	1	Media aritmética

De ,67 a ,99	2	Media geométrica
--------------	---	------------------

El MEN empleará la anterior ruta estructurada, lo que implica que al establecerse dos (2) posibilidades distintas de ponderación económica siendo esta de manera y seleccionado por un factor exógeno, se proporciona una selección objetiva del proponente.

NOTA 1: La aplicación del procedimiento anterior determinará la ruta pedagógica aplicable para la ponderación económica.

NOTA 2: La presente metodología solo es aplicable cuando se presentan dos o más ofertas, si por el contrario solo se presenta una oferta, se asignará automáticamente los puntos del presente factor de ponderación.

METODOLOGIAS:

• MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.

x_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

- Para el cálculo de la Media y determinación del rango se realiza la inclusión del presupuesto oficial una vez al 99%

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntuación}_i = \left(\frac{\text{Incluir valor}}{\text{maximo Puntaje}} \right) \times \left(1 - \frac{|X_i - \text{Media}|}{\text{Rango}} \times \frac{X_i}{\text{Media}} \right)$$

Media= Valor establecido como media aritmética

La calificación se asignará con cifras expresadas a dos decimales.

• MEDIA GEOMÉTRICA

Consiste en la determinación de la media geométrica de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las siguientes formulas:

$$G = \sqrt[N]{X_1 * X_2 * \dots * X_n}$$

Dónde:

G = Media Geométrica
 X_i = Valor de la propuesta i
 N = Número de propuestas

- Para el cálculo de la Media geométrica y determinación del rango se realiza la inclusión del presupuesto oficial una vez al 99%

Obtenido la media geométrica se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguientes formulas:

$$\text{Puntuación}_i = \left(\frac{\text{Incluir valor}}{\text{maximo Puntaje}} \right) \times \left(1 - \frac{|X_i - \text{Media}|}{\text{Rango}} \times \frac{X_i}{\text{Media}} \right)$$

Media= Valor establecido como media Geométrica

La calificación se asignará con cifras expresadas a dos decimales.

II. Propuesta Técnica (40 puntos)

La valoración los aportes agregados a la propuesta técnica a los requisitos establecidos en la convocatoria se realizará de la siguiente manera:

Criterio No.	Criterio	Puntaje máximo Acumulable.
1	La IES deberá presentar y ejecutar un (1) curso de temáticas culturales o comunitarias, pertinentes a las necesidades e intereses de la población beneficiada, adicional al contenido de los MEF seleccionado y definido en la convocatoria (Nota 1.)	15
2	Presentar e implementar una evaluación para medir el impacto de estrategia de alfabetización de las personas beneficiarias, y los mecanismos de retroalimentación y mejora continua. Nota 2	15
3	Presentar e implementar un mecanismo para el uso de estrategias didácticas, mediaciones, tecnologías de la información y comunicación (TIC) que faciliten la interacción con los docentes participantes del proceso de alfabetización CLEI 1	10

Nota 1. Se evaluará la presentación de un curso que permitan enriquecer el proceso de alfabetización. Estas acciones deben implementarse en las entidades territoriales focalizadas al 100% de la población beneficiada con una duración de mínimo veinte (20) horas y deberán estar orientadas a las características y necesidades de la población joven, adulta y adulta mayor no alfabetizada, en condición de vulnerabilidad, víctima del conflicto

armado y/o población campesina ubicada en zonas rurales, con contenidos que reconozcan los saberes y prácticas propias de los territorios focalizados.

Nota 2 La estrategia presentada deberá como mínimo garantizar la medición objetiva del proyecto de alfabetización.

Nota 6: Los aportes deben estar claramente diferenciados de los requisitos habilitantes y no deben duplicar información ya solicitada en el Anexo Técnico y serán valorados en función de su coherencia con los objetivos de la convocatoria y su impacto esperado en la implementación del proyecto.

III. Experiencias de la IES con proyectos de educación y/o con ejecución en zonas rurales (20 puntos)

La valoración de la experiencia se distribuye de la siguiente manera:

Criterio N°	Criterio	Puntaje máximo no Acumulable
1	La IES deberá acreditar experiencia previa con dos (2) contratos y/o convenios ejecutados, terminados o liquidados, dentro de los diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección cuyos contratos se encuentren registrados en el RUP y estén en relación con proyectos de educación formal que se hayan ejecutado en zonas rurales en modalidad presenciales o semipresenciales	10
2	La IES deberá acreditar experiencia previa con cuatro (4) contratos y/o convenios ejecutados, terminados o liquidados, dentro de los diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección cuyos contratos se encuentren registrados en el RUP y estén en relación con proyectos de educación formal que se hayan ejecutado en zonas rurales en modalidad presencial o semipresencial .	20

Nota 1: Para este criterio las IES deberán anexar copia de las actas de liquidación, terminación o documento equivalente de los contratos acreditados como experiencia mínima con el fin de poder verificar los criterios anteriormente definidos, así mismo deberán adjuntar copia de los respectivos contratos.

Nota 2: En todo caso, el documento soporte presentado deberá estar debidamente registrado en el RUP, de lo contrario no será válido para acreditar la experiencia.

Nota 4: para la acreditación la experiencia con el FONDO 277-2019 solo se aceptan experiencias terminadas y saldadas con el lleno de requisitos (PAGOS y EJECUCION al 100%). Ahora bien, si cumplidos los requisitos anteriores dichas experiencias podrán ser aportadas sin que medie el registro en el RUP pero si debidamente relacionadas en el formato de Experiencia.

Nota 5: La experiencia presentada para este ítem puntuable, debe ser adicional a la experiencia mínima requerida como criterio habilitante, y se debe referenciar en el anexo 4 Experiencia de la IES

IV. Experiencias de la IES en la ejecución de proyectos relacionados con educación formal para la alfabetización (CLEI 1) de adultos dirigidos a jóvenes, adultos y mayores (20 puntos).

La valoración de la experiencia se distribuye de la siguiente manera:

Criterio N°	Criterio	Puntaje máximo no Acumutable
1	La IES deberá acreditar experiencia previa con uno (1) contrato y/o convenio ejecutado, terminado o liquidado, dentro de los diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección cuyo contrato se encuentre registrado en el RUP y este relacionados con educación formal en alfabetización CLEI 1 dirigidos a jóvenes, adultos y mayores.	10
2	La IES deberá acreditar experiencia previa con dos (2) contratos y/o convenios ejecutados, terminados o liquidados, dentro de los diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección cuyos contratos se encuentren registrados en el RUP y este relacionados con educación formal en alfabetización CLEI 1 dirigidos a jóvenes, adultos y mayores.	20

Requisitos que deben contener los documentos aportados por las IES para la acreditación de experiencia

Para acreditar la experiencia, la Institución de Educación Superior debe anexar las certificaciones, actas de liquidación respectivas, expedidas por la entidad contratante, que deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante.
- Nombre del contratista.
- Número del contrato (si aplica o en caso de que no aplique dicho número, será suficiente señalar dicha situación).
- Objeto del contrato.
- Fecha de suscripción (día, mes y año), fecha de inicio de ejecución (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Cargo y firma de quien expide la certificación.
- Indicación de las actividades realizadas por la Institución de Educación Superior

Como soporte de las certificaciones de experiencia allegadas o en caso de que la certificación o acta de liquidación no contenga toda la información, la Institución de Educación Superior deberá anexar copia del contrato, o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar claramente la información que falte en la certificación y poder demostrar el cumplimiento del criterio.

En todo caso, el documento soporte presentado deberá estar debidamente registrado en el RUP, de lo contrario no será válido para acreditar la experiencia.

Para la acreditación la experiencia con el FONDO 277-2019 solo se aceptan experiencias terminadas y saldadas con el lleno de requisitos, PAGOS y EJECUCION al 100%. Ahora bien, si cumplidos los requisitos anteriores dichas experiencias podrán ser aportadas sin que medie el registro en el RUP.

7. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más propuestas, el Ministerio de Educación Nacional escogerá:

- a. A la IES que tenga el mayor puntaje en el factor de propuesta Técnica- Criterio 2
- b. Si persiste el empate el mayor puntaje en el factor de propuesta económica - criterio 1.
- c. Si persiste el empate, escogerá a la IES que tenga el mayor puntaje de la suma del Criterio 3 y 4 de ponderación
- d. Si persiste el empate, el MEN utilizara las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar a la IES favorecido.

Utilizar un método aleatorio para seleccionar a la IES, que para la presente convocatoria de selección si el empate se mantiene, se procederá a realizar un sorteo conforme a las siguientes reglas:

- Previa verificación del nombre de las IES cuyas propuestas estén empatadas, se incorporarán balotas de igual tamaño, en una bolsa oscura.
- En el acto de desempate se realizará un sorteo previo entre los participantes para determinar quién saca la balota, salvo que entre las IES participantes se decida que la balota sea sacada por una persona ajena al proceso.
- El nombre de la IES que figure en la balota que se saque de la bolsa será el que gane el sorteo y por consiguiente se le adjudicará el proceso de selección. En este entendido solo se sacará una balota.
- En el caso de que no se presenten representantes de los proponentes en la fecha y hora para realizar el sorteo, este se realizará en presencia de representantes de la oficina de control interno y será grabada en su totalidad.

8. CAUSALES DE RECHAZO

El MEN rechazará las ofertas presentadas por las IES cuando:

- a. Cuando la IES presente una oferta económica con valor superior al presupuesto oficial estimado, o no presente la oferta económica, o cuando haya alterado las condiciones básicas establecidas en el formato.
- b. Cuando la propuesta sea presentada en medio diferente al correo designado en la presente convocatoria y se cumpla con lo expresamente dispuesto en el protocolo establecido por dicha entidad.
- c. Cuando la IES NO incluya la totalidad de las ETC focalizadas de la presente convocatoria o grupo establecido, de lo contrario no será tomada como una propuesta válida.
- d. Exceder el valor establecido en el Anexo técnico en su ítem 12 que establece el valor máximo per cápita.

- e. Cuando intenten enterarse indebidamente de las evaluaciones o influir en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la evaluación y adjudicación por parte de la entidad contratante.
- f. Cuando la IES cuente con 3 o más convenios en estado “finalizados” (con desembolsos pendientes de pago) con el Fondo MEN- ICETEX (Convenio 277 de 2019) a la fecha de presentación de la propuesta.
- g. Cuando la IES realice modificaciones NO permitidas sobre los formatos entregados por el MEN, de acuerdo con lo señalado en esta convocatoria.
- h. Cuando existan evidencias de que la IES ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o la decisión de adjudicación.
- i. Cuando la propuesta se exceda en el plazo oficial establecido para la ejecución del proyecto.
- j. Cuando la presentación de la propuesta, así como las subsanaciones no cumplan con los plazos establecidos en el cronograma de la presente convocatoria.
- k. Cuando el proponente no cumpla los requisitos o desatienda los requerimientos del MEN respecto de los requisitos habilitantes al cierre del plazo.
- l. Si la Entidad comprueba el incumplimiento de la IES o de sus representantes o empleados por hechos constitutivos de corrupción durante el proceso de selección. Si esta comprobación se da con posterioridad a la adjudicación, el MEN podrá dar por terminado de manera anticipada el proyecto por causa imputable a la IES.
- m. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados tendientes a inducir en error a la Administración.

9. PROPIEDAD INTELECTUAL:

LA IES cede de manera total, irrevocable, definitiva y sin limitación alguna a favor del **MINISTERIO** los derechos patrimoniales de autor, derechos conexos y propiedad industrial sobre las creaciones u obras desarrolladas que resulten por causa o con ocasión de la presente aceptación de la propuesta. En consecuencia, **EL MINISTERIO** podrá explotarlos libremente a partir de la firma del presente documento y por el tiempo máximo permitido por las leyes colombianas y sin limitación en el territorio. En virtud de lo anterior, **EL MINISTERIO** queda facultado para realizar todos los actos propios de explotación económica de las creaciones u obras resultantes de la presente aceptación de la propuesta y que sean permitidos por la normativa vigente. Para dar cumplimiento a lo aquí establecido, **LA IES** se obliga a ejecutar todos los trámites y diligencias que sean necesarios para permitirle al **MINISTERIO** el registro de las creaciones u obras cuando así corresponda, así como la cesión de derechos patrimoniales junto con los soportes correspondientes que se deriven de la ejecución de la aceptación de la propuesta ante el organismo competente para tal fin. **LA IES** deberá aportar al supervisor copia del respectivo registro. **LA IES** se abstendrá de ejercer cualquier acción en contra del **MINISTERIO**, directivos, funcionarios y contratistas, encaminada a disputarse la titularidad de los derechos patrimoniales sobre las creaciones u obras resultantes de la presente aceptación de la propuesta. **LA IES** no podrá transferir, arrendar, ceder, licenciar, y en general, celebrar actos jurídicos sobre los derechos de propiedad intelectual derivada de las creaciones u obras resultantes de la presente aceptación de la propuesta. Asimismo, **LA IES** se compromete a que bajo su conocimiento ninguna persona que esté relacionada con él copie, divulgue, revele, publique, enajene, transforme, ceda a terceras personas los resultados que se deriven de

la ejecución de la aceptación de la propuesta. En caso de que **LA IES** durante el desarrollo del objeto de la presente aceptación de la propuesta, integre software o aplicaciones desarrolladas por terceros, entregará al momento de la terminación de la relación las instrucciones de utilización de estos aplicativos, a su vez **EL MINISTERIO** se obliga a respetarlas y a no ejecutar ningún acto de disponibilidad de este tipo de aplicativos. Si para la ejecución de la presente aceptación de la propuesta **LA IES** utiliza propiedad intelectual de terceros, deberá obtener las autorizaciones necesarias previamente a su utilización, las cuales exhibirá al **MINISTERIO** antes de utilizarlas o cuando este lo requiera. Si como consecuencia de esa utilización sobrevinieran reclamaciones, acciones judiciales, extrajudiciales o administrativas, **LA IES** mantendrá indemne al **MINISTERIO** y saldrá en defensa de sus intereses en todo momento. En caso de que se presenten acciones judiciales, extrajudiciales o administrativas respecto de derechos derivados de la propiedad intelectual de cualquier tercero, **LA IES** saldrá en defensa de los intereses del **MINISTERIO** y si de ellas se derivan perjuicios materiales o morales para **EL MINISTERIO**, éste queda facultado para repetir contra **LA IES** en saneamiento de los mismos, y para reclamar de él las indemnizaciones legales. En caso de acciones judiciales extra judiciales y administrativas de dicho tipo, **LA IES** deberá pagar al **MINISTERIO** el veinte por ciento (20%) del valor de la presente aceptación de la propuesta. **EL MINISTERIO** se compromete a respetar y a hacer respetar los derechos morales de autor de **LA IES**. Sin embargo, **LAS PARTES** entienden que no constituirá ofensa a los derechos morales la transformación de la obra o de partes de la obra, así como la modificación o sustitución del título de la obra correspondiente. Para todos los efectos legales, se aplicarán las Leyes 23 de 1982, 44 de 1993, 1450 de 2011, las Decisiones 351 y 486 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones y demás normas conexas y complementarias.

10. GARANTÍAS

LA IES deberá constituir las garantías destinadas a amparar los potenciales riesgos, de acuerdo con la naturaleza de los bienes y/o servicios a contratar, los cuales son:

AMPARO	VIGENCIA	PORCENTAJE
Cumplimiento de las obligaciones surgidas de la aceptación de la propuesta	Igual al plazo de la aceptación de la propuesta, más seis (6) meses.	Veinte por ciento (20%) del valor total de la aceptación de la propuesta.
Pago de salarios, Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales.	Igual al plazo de ejecución de la aceptación de la propuesta y tres (3) años más.	Cinco por ciento (5%) del valor total de la aceptación de la propuesta.

Deberá constituirse en formato y condiciones generales a favor de “Póliza de cumplimiento a favor de particulares” o a favor de “Entidades públicas con régimen privado de contratación”, dejando constancia en el texto de la póliza que el asegurado y beneficiario es el Ministerio de Educación Nacional, con NIT. 899.999.001-7.

Nota: No se aceptará constitución de garantías a favor de entidades estatales, dada que su naturaleza se encuentra supeditada a procesos de contratación regidos por la Ley 80 de 1993.

11. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria se desarrollará de acuerdo con el siguiente cronograma:

Acción	Inicio	Fin
Publicación Convocatoria Pagina WEB	21 de mayo 2025	
Recepción de Observaciones a documentos de convocatoria	Hasta el 25 de mayo de 2025	
Revisión de observaciones ajustes y Publicación documentos definitivos	Hasta 28 de mayo 2025	
Plazo presentación ofertas por parte de las IES	29 de mayo 2025	10 de junio de 2025 a las 23:59
Evaluación de propuestas	11 de junio de 2025	16 de junio 2025
Plazo de subsanación de requisitos habilitantes a las propuestas recibidas por parte de las IES	17 de junio de 2025	19 de junio 2025
Publicación en la página Web del informe de evaluación definitivo / informe de selección de la propuesta ganadora	27 de junio de 2025	
Suscripción del documento de carta de aceptación.	A partir del 28 de junio de 2025	

Nota 1: La fecha límite para presentar la propuesta es el **10 de junio** de 2025 a las **11:59 p.m.**, por tanto, los términos son perentorios. Las propuestas que sean enviados por fuera de los tiempos establecidos no serán tenidas en cuenta para su evaluación.

Nota 2: Las propuestas deberán ser remitidas por vía electrónica al correo fondoestrategiasflexibles@mineducacion.gov.co con copia al correo electrónico gvanegass@mineducacion.gov.co del Ministerio de Educación Nacional con todos sus soportes y anexos, en los tiempos previstos dentro del cronograma de actividades, el cual hace parte integral del presente documento.

Nota 3: El Ministerio de Educación Nacional y el ICETEX se reservan el derecho de solicitar soportes adicionales o pedir aclaraciones a los proponentes para verificar la información de las propuestas.

Nota 4: Este cronograma podrá ser modificado por el Ministerio de Educación Nacional si se llegare a requerir, para lo cual se informará oportunamente a las Instituciones de Educación Superior y a la comunidad en general por medio de la página oficial del Ministerio de Educación Nacional.

12. DOCUMENTOS Y ANEXOS.

Documento 1: Anexo técnico.

Anexo 1: Carta de presentación e inscripción.

Anexo 2: Propuesta económica.

Anexo 2.1: Estructura de presupuesto

Anexo 3: Formación y experiencia del equipo de trabajo

Anexo 4: Experiencia de la IES

Anexo 5: Matriz de riesgos.

Documento 2: Ficha técnica Kit para beneficiarios

Documento 3: Ficha técnica Kit de aula, aprestamiento y material de trabajo